Acta de la sesión del 14 de junio de 2011

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 2011, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández". Preside la Vicerrectora Prof. Alejandra Leoni. Asisten la Vicerrectora Prof. Nora Pelaia y la Regente, Prof. Diana Ardissone. Se encuentran presentes las consejeras docentes Susana Lezcano, Elena Odriozola, Paula López Cano, Silvia Firmenich Montserrat, Laura Miñones; la consejera graduada Susana Gurovich y los consejeros alumnos Sergio De Bonis, Cecilia Martín, Nancy Acosta, Andrea Lemis y Victoria Martínez Mutri. Se encuentran ausentes la Rectora Prof. Isabel Bompet, los consejeros docentes Ana María Silva y Wenzel Astrid y los consejeros alumnos Alejandro Raggio, Manuela González.

Secretaria: Nora Pelaia (Vicerrectora)

A las 20:10, se retira la consejera alumna Victoria Martínez Mutri

Asegurado el quórum con la presencia de once consejeros comienza la reunión a las 18:00 hs. para tratar el Orden del día N° 03/11.

- 1.- Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión ordinaria del 10 de mayo
- 2.- Informe del Rector
- 3.- Pase a Comisión de Enseñanza de la solicitud de la Profesora Silvina Slepoy sobre correlatividades
- 4.- Pase a Comisión de Enseñanza de la solicitud de la las Profesoras Griselda Mársico y Silvia Rodríguez sobre la materia Gramática Contrastiva.
- 5.- Solicitud de auspicio de del VII Congreso Nacional de Profesores de Portugués "Lengua, identidad e Integración" organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Portugués
- 6.- Reclamo de la Prof. Paula Grosman sobre el dictamen correspondiente a la selección de antecedentes para la cátedra Residencia de Traducción
- 7.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.
- 1) Lectura y aprobación de las actas anteriores:

Acta de la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2011: Luego de realizar modificaciones en la redacción del acta, el Consejo Directivo decide dejar pendiente su aprobación hasta tanto se vuelvan a redactar los puntos señalados por los consejeros.

2.- Informe del Rector

- a) Coordinador de Trayecto Centrado en la Lengua Extranjera del Profesorado en Inglés: Al haber quedado vacante por falta de candidatos en el último llamado a elecciones, la Rectora puso a cargo de dicha coordinación a la profesora Paula López Cano a partir del l° de junio Antes de fin de año se volverá a llama a elecciones conjuntamente con los demás cargos de Coordinadores que fueron cubiertos transitoriamente.
- b) Profesorado en Alemán: La alumna Gisele Verónica CELERI pide autorización para rendir su última materia en una mesa extraordinaria. Se aprobó su pedido y la mesa se convocó para el día 27 de junio a la 11hs.

c)Conectar Igualdad:

- Se colocaron las antenas y se realizó el cableado en ambos edificios.
- El Instituto ya completó el aplicativo de ANSES con la información sobre docentes y alumnos que recibirán las netbooks del programa.
- Nación entregará netbooks para los alumnos de los profesorados de nivel medio con el formato 1 a 1. Los alumnos que estén cursando materias de segundo a cuarto año recibirán sus computadoras en comodato mientras que los de primer año van a poder usarlas en el colegio y devolverlas antes de irse. Los docentes titulares e interinos la reciben también en comodato y los suplentes usarán las que quedan en la institución. Los modelos de comodato se pueden ver en la pagina del instituto.
- 3.- Se produce el pase a Comisión de Enseñanza de la solicitud de la Profesora Silvina Slepoy sobre correlatividades.

Tema: Equivalencias internas entre Profesorado y Traductorado en Francés.

- 4.- Se realiza el pase a Comisión de Enseñanza de la solicitud de la las Profesoras Griselda Mársico y Silvia Rodríguez sobre la materia Gramática Contrastiva.
- 5.- Solicitud de auspicio de del VII Congreso Nacional de Profesores de Portugués "Lengua, Identidad e Integración" organizado por la Asociación Argentina de Profesores de Portugués.

Presenta la solicitud la profesora Patricia Altamiranda a través de la Asociación Argentina de Profesores de Portugués, el Congreso se realizara los días 13,14,15 de octubre en la Universidad Nacional de Lanús.

Se aprueba por unanimidad

- 6.- Reclamo de la Prof. Paula Grosman sobre el dictamen correspondiente a la selección de antecedentes para la cátedra Residencia de Traducción
- EL Consejo Directivo decide no tratar el reclamo de la Prof. Paula Grosman sobre el dictamen correspondiente a la selección de antecedentes para la cátedra Residencia de Traducción por no haberse encuadrado su presentación dentro de los plazos previstos en el capitulo I Art.22 inc.e punto 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

<u>Por la afirmativa</u>: Las consejeras docentes Susana Lezcano, Paula López Cano, Silvia Firmenich Montserrat, Laura Miñones; los consejeros alumnos Nancy Acosta, Sergio de Bonis, Cecilia Martín, y la consejera graduada Susana Gurovich.

Abstenciones: La consejera docente Elena Odriozola por considerar que, ante la negativa de tratamiento por el Consejo, la profesora Grosman puede recurrir a otras instancias, aunque entiende que existen plazos que no han sido respetados, y la consejera alumna Andrea Lemis quien coincide con esta fundamentación.

7.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.

Artículo 22 - Reelección. Cambio de claustro

Todos los consejeros tienen la posibilidad de ser reelectos en tanto mantengan los requisitos para el cargo. En el caso de que un consejero deba cambiar de claustro durante el ejercicio de su mandato y se hubiera agotado el número de suplentes, podrá permanecer en el cargo hasta finalizar el período.

Moción presentada por la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat: Agregar al texto: "y se hubiera agotado el número de suplentes" lo siguiente: "y se hubiera agotado el número de suplentes de su lista"

El Consejo Directivo decide votar el articulo redactado de la siguiente manera:

Artículo 22 - Reelección. Cambio de claustro

Todos los consejeros tienen la posibilidad de ser reelectos en tanto mantengan los requisitos para el cargo. En el caso de que un consejero deba cambiar de claustro durante el ejercicio de su mandato y se hubiera agotado el número de suplentes de su lista, podrá permanecer en el cargo hasta finalizar el período.

Se aprueba por unanimidad

Artículo 23 - Requisitos. Docentes

Para ser consejero por el claustro de docentes se requiere ser docente titular con no menos de 3 (tres) años de antigüedad en el Nivel Superior del Instituto en carácter de Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Trabajos Prácticos en las carreras de grado o en los postítulos. El Jefe y el Ayudante de Trabajos Prácticos deberán tener título de profesor en lengua extranjera o de traductor. Podrán también integrar este claustro los docentes interinos expresamente habilitados a tal efecto por el Ministerio de Educación, bajo las condiciones y con los alcances que determine la resolución respectiva.

Se produce un intercambio de opiniones acerca de la posición en la que se ubica a un docente de la carrera de Postítulo en cuanto a los requisitos para ser electo como consejero según este artículo ya que dicho docente ocupa dentro de la institución un cargo a término.

El Art. 23 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23 - Requisitos. Docentes

Para ser consejero por el claustro de docentes se requiere ser docente titular con no menos de 3 (tres) años de antigüedad en el Nivel Superior del Instituto en carácter de Profesor, Jefe de Trabajos Prácticos o Ayudante de Trabajos Prácticos en las carreras de grado. El Jefe y el Ayudante de Trabajos Prácticos deberán tener título de profesor en lengua extranjera o de traductor. Podrán también integrar este claustro los docentes interinos expresamente habilitados a tal efecto por el Ministerio de Educación, bajo las condiciones y con los alcances que determine la normativa vigente.

Se aprueba por unanimidad

Artículo 24 - Requisitos. Graduados

Para ser consejero por el claustro de graduados se requiere ser graduado del Nivel Superior del Instituto y estar inscripto en el padrón respectivo, no ser docente en ninguno de los niveles de la institución ni desempeñarse como no docente.

Se aprueba por unanimidad

Artículo 25 - Requisitos. Estudiantes

Para ser consejero por el claustro de estudiantes se requiere ser alumno regular del Nivel Superior del Instituto y tener aprobadas como mínimo seis (6) materias de la carrera.

Se aprueba por unanimidad

Artículo 26 - Sesiones y Quórum

El Consejo Directivo es convocado y presidido por el Rector. El Rector preside las sesiones del Consejo y tiene voto en caso de empate. El Vicerrector puede participar de las reuniones con voz pero sin voto, salvo que lo haga en reemplazo del Rector.

El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias durante el año académico una vez por mes como mínimo, y sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Rector o a pedido de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros. Sesiona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y el Rector o, en su caso, el Vicerrector, y adopta sus decisiones con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes, salvo en caso de derogación de una resolución anterior, para lo cual se necesitarán dos tercios de la totalidad de los miembros.

Las sesiones son públicas, salvo expresa y fundada decisión en contrario de la mayoría de los miembros presentes.

Pueden integrar el cuerpo, con voz pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personas que, a criterio de los consejeros, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos.

Los consejeros están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones. La no asistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas será causal de separación del ejercicio de la función, salvo circunstancias justificadas.

Artículo 26 - Sesiones y Quórum

inc.I - El Consejo Directivo es convocado por el Rector. El Rector preside las sesiones del Consejo y tiene voto en caso de empate. El Vicerrector puede participar de las reuniones con voz pero sin voto, salvo que lo haga en reemplazo del Rector. Se aprueba por unanimidad

inc.II - El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias durante el año académico una vez por mes como mínimo, y sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Rector o a pedido de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros. Se aprueba por unanimidad

inc.III - El Consejo Directivo sesiona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y el Rector o, en su caso, el Vicerrector, y adopta sus decisiones con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes, salvo en caso de derogación de una resolución anterior, para lo cual se necesitarán dos tercios de la totalidad de los miembros.

Se aprueba por unanimidad

inc. IV- Las sesiones son públicas, salvo expresa y fundada decisión en contrario de la mayoría de los miembros presentes.

Pueden integrar el cuerpo, con voz pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personas que, a criterio de los consejeros, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos. Se aprueba por unanimidad

inc.V- Los consejeros están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones. La inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas dentro del periodo anual de sesiones será causal de separación del ejercicio de la función, salvo circunstancias justificadas.

<u>Se aprueba por unanimidad</u> (la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat se ausentó en el momento de esta votación)

Artículo 26 - Sesiones y Quórum

inc.I - El Consejo Directivo es convocado por el Rector. El Rector preside las sesiones del Consejo y tiene voto en caso de empate. El Vicerrector puede participar de las reuniones con voz pero sin voto, salvo que lo haga en reemplazo del Rector.

inc.II - El Consejo Directivo celebra sesiones ordinarias durante el año académico una vez por mes como mínimo, y sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Rector o a pedido de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

inc.III - El Consejo Directivo sesiona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y el Rector o, en su caso, el Vicerrector, y adopta sus decisiones con el voto

de la mitad más uno de los consejeros presentes, salvo en caso de derogación de una resolución anterior, para lo cual se necesitarán dos tercios de la totalidad de los miembros.

inc. IV- Las sesiones son públicas, salvo expresa y fundada decisión en contrario de la mayoría de los miembros presentes.

Pueden integrar el cuerpo, con voz pero sin voto y en carácter de invitados, otros integrantes de la comunidad institucional o personas que, a criterio de los consejeros, puedan contribuir al mejor tratamiento o solución de problemas específicos.

inc.V- Los consejeros están obligados a concurrir puntualmente a las sesiones. La inasistencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas dentro del periodo anual de sesiones, será causal de separación del ejercicio de la función, salvo circunstancias justificadas.

Se vota el artículo en general: <u>Se aprueba por unanimidad</u> (la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat se ausentó durante esta votación)

El Consejo Directivo propone convocar a una reunión extraordinaria a realizarse el día 30 de junio o el 5 de julio 17:30 hs. previa consulta a la totalidad de los consejeros para tratar el Reglamento Orgánico.

A las 20:35 finaliza la reunión.